



DECRETO N° **946 - 1**
TEMUCO, **24 JUN 2026**

VISTOS:

- 1.- La Solicitud de Patente Microempresa Familiar, presentada por Pastelería Miguel Angel Castro Garrido E.I.R.L., rut 78.182.461-5, en Depto. de Rentas y Patentes, de fecha 05.06.2026.
- 2.- La declaración jurada de patentes microempresas familiares, de fecha 05.06.2026.
- 3.- El decreto N°4726 que aprueba el manual de patentes de fecha 14.11.2025.
- 4.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales.
- 5.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980
- 6.- Las Facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, el solicitante Pastelería Miguel Angel Castro Garrido E.I.R.L., rut 78.182.461-5, representado por Miguel Angel Castro Garrido, run 15.260.496-3, presenta ante la municipalidad solicitud de patente microempresa familiar del giro "Panadería y Pastelería", en la dirección Pje. Sondrio N°01655, comuna de Temuco.
- 2.- Que, el solicitante en la declaracion jurada de patentes microempresas familiares, declara como domicilio la dirección Pje. Sondrio N°01655, comuna de Temuco
- 3.- Que, uno de los requisitos copulativos para la obtención de una patente microempresa familiar; es que el solicitante resida en la casa habitación familiar y la actividad que constituya su giro se ejerza en la casa habitación familiar.
- 4.- Que, con fecha 08.06.2026 a las 10:48 hrs, según acta N°116, la unidad de inspección acude a la dirección Pje. Sondrio N°01655, comuna de Temuco, para realizar visita inspectiva y verificar cumplimiento microempresa familiar (MEF), en la que; "se procede a tocar en el domicilio donde salió atender una persona de sexo femenino mayor de edad la cual no quiso dar su nombre, manifestando que la persona la cual está solicitando la patente no vive en el lugar, mencionando que arrendaba ahí pero se fue hace tiempo", por lo tanto, el solicitante no cumple con los requisitos copulativos de la ley 19.749, que la actividad que constituye su giro, se ejerza en la casa habitación familiar.

DECRETO:

1.- **Rechazase la solicitud de Patente Microempresa Familiar**, recibida en el departamento de Rentas y Patentes con fecha 05.06.2026, por no dar cumplimiento del conjunto de requisitos de otorgamiento de una patente microempresa familiar, es decir, que la actividad que constituya su giro se ejerza en la casa habitación familiar, y prohibase su funcionamiento de la dirección que se indica:

Actividad Económica	: PANADERIA Y PASTELERIA
Nombre del Solicitante	: PASTELERÍA MIGUEL ANGEL CASTRO GARRIDO E.I.R.L.
Rut	: 78.182.461-5
Dirección Comercial	: PJE. SONDRIO N°01655
Rol de Avalúo	: 2946-11

2.-El Sr. Secretario Municipal procederá a notificar el presente documento en forma presencial o mediante Correos de Chile.

3.- La dirección de Administración y Finanzas a través de Depto. De Rentas y Patentes y la Tesorería Municipal deberán dar cumplimiento al presente decreto.

ANOTESE, NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

- HFV/MN/FVS/kna
- Oficina de Partes
 - Rentas (Digital)
 - Solicitante



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE

